



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CERTIFICADO ACUERDO N° 438 / 2019



Sesión Ordinaria N° 30 / 2019
Concejo Municipal de Zapallar

G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En **Sesión Ordinaria N° 30**, de fecha **23 de Octubre de 2019**, bajo **Acuerdo N° 438** el **Honorable Concejo Municipal** según la siguiente votación, acuerda lo siguiente:

- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Claudia Vargas : Aprueba
- Concejal Diego Fariñas : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano : Aprueba
- Concejal Max Correa : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal la Modificación de la Ordenanza de Derechos, según el siguiente detalle:

PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE DERECHOS

El artículo 42 del Decreto N°2385, que fije el texto refundido y sistemático de la Ley sobre rentas municipales, establece que cualquier modificación que se pretenda realizar a la ordenanza de derechos debe publicarse en el mes de octubre de cada año en el Diario Oficial, en el sitio web del Municipio o en los tres diarios de mayor circulación en la comuna.

En virtud de lo anterior, se propone al H. Concejo Municipal de Zapallar las siguientes modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2898, de fecha 13 de junio de 2019.

Las modificaciones consisten en las siguientes:

I. ARTÍCULO 13

Reemplácese el artículo 13 por el siguiente: "Los vehículos que se encuentren retenidos en el aparcadero municipal como consecuencia de un hurto, robo u otro delito, quedarán exentos de pagar estos derechos, debiendo, para tales efectos, acompañar el propietario, o quien acredite derechos sobre el vehículo, un certificado emitido por el Secretario del respectivo Tribunal a cuya disposición se encuentre el vehículo. Misma situación ocurrirá en caso de que exista una resolución de cualquier Tribunal de Justicia que ordene expresamente la devolución del vehículo."

II. ARTÍCULO 23

- i) En la letra a) del artículo 23, se propone modificar el valor por la instalación de letreros de obra, pasando de 0.4 UTM por m², que actualmente se cobra, a **0.5 UTM por m²**.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- ii) En la letra c) del artículo 23, se propone modificar el valor por la ocupación temporal con andamios o cierros para construcciones de vías o espacios públicos, pasando de 0.4 UTM por m², que actualmente se cobra, a **0.25 UTM por m²**.
- iii) Se propone agregar una letra ñ), en el siguiente tenor: "*Autorización de traslado y disposición de escombros y residuos de construcción, por m³: 0.003 UTM*"
- iv) Se propone agregar una letra o), en el siguiente tenor: "*Autorización de traslado y disposición de suelos removidos en obras de construcción y/o demolición, por m³: 0.014 UTM*"
- v) Se propone agregar una letra p), en el siguiente tenor: "*Autorización de construcción de rellenos de residuos de obras de construcción y/o demolición, por m³: 0.014 UTM*"
- vi) Se propone agregar una letra q), en el siguiente tenor: "*Ocupación temporal de plazas, calles u otros espacios públicos que impliquen el cierre de éstas en media calzada, ya sea con cierros provisorios para construcciones, con andamios para fachadas u otros elementos fijos que interfieran la circulación a espacios públicos, por m² o fracción por día: 0.025 UTM*"
- vii) Se propone agregar una letra r), en el siguiente tenor: "*Ocupación temporal de plazas, calles u otros espacios públicos que impliquen el cierre de éstas en media, ya sea con camiones de carga y descarga de materiales y/o de hormigones premezclados, por m² o fracción por hora, con un mínimo de 4 horas: 0,025 UTM*"
- viii) Se propone agregar una letra s), en el siguiente tenor: "*Ocupación temporal de plazas, calles u otros espacios públicos que impliquen el cierre de éstas en calzada completa, ya sea con camiones de carga y descarga de materiales y/o con camiones de bombeo de hormigones premezclados o con camiones camabaja para la descarga de maquinaria de construcción, por m² o fracción por hora, con un mínimo de 4 horas: 0.025 UTM*"
- ix) Se propone agregar una letra r), en el siguiente tenor: "*Inspecciones técnicas en terreno para emisión y/o validación de certificados (Certificado de informaciones previas, emergencias, entre otros), por visita: 0,5 UTM*"

III. ARTÍCULO 24

- i) Se propone agregar una letra m), en el siguiente tenor: "*Por emisión de informe de patentes que incluye la revisión de rol de la propiedad: 0,5 UTM*"
- ii) Se propone agregar una letra n), en el siguiente tenor: "*En cuanto a los trámites relacionados a la solicitud expedientes como desarchivos, emisión de documentos, atención de público para su entrega, por gestión: 0,5UTM.*"
- iii) Se propone agregar una letra ñ), en el siguiente tenor: "*En relación con informes solicitados por particulares respecto a inmuebles con destino habitacional, como visitas a la propiedad, análisis, extensión de informes, visación de la Dirección de Obras Municipales, entrega y archivo en secretaría, por gestión: 0,5 UTM*"
- iv) Se propone agregar una letra o), en el siguiente tenor: "*Informes solicitados por particulares respecto a inmuebles con destino industrial o telecomunicaciones como visitas a la propiedad, análisis, extensión de informes, visación de la Dirección de Obras Municipales, entrega y archivo en secretaría, por gestión: 1 UTM*"
- v) Se propone agregar una letra p), en el siguiente tenor: "*Otros informes de visitas inspectivas requeridas por particulares: 0,5 UTM*"



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- vi) Se propone agregar una letra q), en el siguiente tenor: *"Informes solicitados por particulares de inmuebles con destino industrial-telecomunicaciones: 0,75 UTM"*
- vii) Se propone agregar una letra r), en el siguiente tenor: *"Copia Simple de cualquier tipo de documentos, salvo los señalados en las letras s), t), u), por cara: \$1.000"*
- viii) Se propone agregar una letra s), en el siguiente tenor: *"Copia Simple por plano solicitado: \$2.000"*
- ix) Se propone agregar una letra t), en el siguiente tenor: *"Copia autorizada de todo tipo de documentos: 0,5 UTM"*
- x) Se propone agregar una letra u), en el siguiente tenor: *"Copia autorizada por plano: 0,5 UTM"*

IV. ARTÍCULO 34

En cuanto a este artículo, sólo se propone modificar la letra K), en el sentido de aumentar el cobro por inscripción en el registro comunal de carros y remolques desde 0,2 UTM a **0,3 UTM**.

En Zapallar, a 24 de Octubre de 2019.

SEC / pfc.

